

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 119

CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DE 1954



Sesión ordinaria número ciento diecinueve celebrada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta horas del cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia del señor Rector Lic. Facio; de los Decanos señores Lic. González, Lic. Gómez, Prof. Portuguesez, Prof. Trejos, Dr. Wender, Dr. Bolaños, Dr. Morales e Ing. Peralta; de la Dra. Gamboa; de los representantes estudiantiles señores Efraín Rojas y Ricardo Esquivel, y del Secretario General Prof. Carlos Monge A.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Se recibe juramento constitucional a los señores Alfonso Chacón Zúñiga y Hortensia Fernández Caballero, como representantes estudiantiles de Pedagogía y Bellas Artes respectivamente.-

ARTICULO 03. El Conservatorio Nacional de Música envía informe acerca de las siguientes solicitudes de matrícula al actual curso: Jordí Antich Guell, José Antonio Rivera Fogarty, Gloria Ash Beckford y Claudio Avila Fernández.

Con vista de ese informe, y atendiendo a que solamente se hace una apreciación personal de cada caso, se acuerda pedir al Conservatorio que manifieste concretamente si conforme al Reglamento interno del mismo, es posible o no, a esta fecha, la aceptación de la matrícula solicitada por esas personas.

ARTICULO 04. La Facultad de Derecho envía el siguiente informe sobre apelaciones planteadas a resoluciones de la misma:

“Señor Prof. Carlos Monge A. Secretario General de la Universidad de Costa Rica.- S. O. Estimado Señor Secretario General: Me refiero a su nota de 30 de marzo en la que solicita a esta Facultad un informe sobre las apelaciones presentadas por los estudiantes Rogelio Monterrosa Sicilia y Antonio Biolley Riotte. Por aparte me refiero a ambas peticiones, y me permito incluir además, un informe sobre la solicitud del señor Marco Antonio Jiménez Madriz presentada a esta Secretaría en días pasados.

1. Apelación de Rogelio Monterrosa Sicilia.- El señor Monterrosa ha debido cursar algunas materias en distintos años, pues había aprobado otras asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la Universidad de El Salvador, estudios que le fueron reconocidos por el Consejo Universitario el año pasado. Este año debía cursar Derecho Mercantil, Primer Curso, Derecho Civil (Contratos), y Derecho del Trabajo, para completar el plan de estudios de esta Escuela. Desgraciadamente, Derecho del

Trabajo y Derecho Civil (Contratos) se dictan ambas en la tercera hora, una en sexto y la otra en quinto año. Por otra parte, a sugerencia del profesor Fallas Monge, la Facultad acordó en febrero de este año incluir los cursos de Contratos y Obligaciones como prerequisites de Derecho del Trabajo. En vista de esas circunstancias, la Secretaría de la Escuela hizo ver al señor Monterrosa, a la hora de la matrícula, que en el presente año podría cursar únicamente dos materias: Comercial, Segundo Curso y Derecho Civil (Contratos), pues existía una doble incompatibilidad, de horario y de secuencia en los estudios, entre esta última materia y Derecho del Trabajo. El señor Monterrosa posteriormente solicitó a la Facultad que se le permitiera una de estas alternativas: a) Cursar en forma alterna ambas materias en la Escuela de Derecho y b) Cursar Derecho del Trabajo en Ciencias Económicas. La Facultad rechazó la primera por razones reglamentarias obvias y la segunda, atendiendo el criterio del profesor de Derecho del Trabajo,

Lic. Fallas.

De que el curso que se dicta en Ciencias Económicas no es equivalente al que se da en la Escuela de Derecho, pues el primero enfoca más que todo el Derecho del Trabajo en sus proyecciones económicas y sociales y presta menos atención, como es lógico, al aspecto jurídico de las relaciones laborales.

El señor Monterrosa con posterioridad a sus gestiones ante la Facultad y el Consejo Universitario ha propuesto a esta Secretaría otra solución a su problema: que se le permita cursar Derecho del Trabajo en Ciencias Económicas y aprobar esa materia en la Escuela de Derecho. Personalmente ha conversado con el Lic. Fallas sobre esta nueva petición, y éste le ha manifestado que él estaría dispuesto a dar su opinión al Consejo Universitario por escrito, si así se le solicitara.

2. Apelación de Antonio Biolley Riotte.- El señor Biolley presentó Economía Política en Diciembre y resultó aplazado en esa materia. Solicitó presentar su examen en abril basado en la circunstancia de que se encontraba en el ejercicio interino de la función judicial de Agente de Policía de Puntarenas, y en el hecho de que la presentación de los exámenes lo obliga al abandono de sus funciones, lo que le habría acarreado una responsabilidad penal. Las consideraciones que determinaron el rechazo de su solicitud fueron las siguientes:

a) Que el señor Biolley pudo haber solicitado permiso a la Corte para presentar sus exámenes o no aceptar el cargo si el ejercicio interino del mismo coincidía con la fecha de la presentación de las pruebas extraordinarias; b) Que su caso no es de los contemplados por el artículo 55 del Reglamento de la Escuela, pues en diciembre presentó la prueba respectiva y resultó aplazado.

Para mayor claridad transcribe a Ud. el artículo 55 del Reglamento de la Escuela de Derecho:

“Se tendrán por reprobados los alumnos que no se presentaron a ninguna de las convocatorias para exámenes. Sin embargo, en casos muy calificados y a juicio de la

Facultad, se les podrá recibir a examen, el que, necesariamente, debe verificarse a más tardar antes del día último del mes de abril de cada curso lectivo, quedando sin efecto la autorización dada si así no se hiciere. Los alumnos que se encontraren dentro de la situación contemplada en este artículo, para poder acogerse al mismo, deben necesariamente presentar la excusa dentro de los ocho días siguientes a la fecha señalada para los exámenes extraordinarios. La Facultad resolverá las peticiones que al efecto se hagan con criterio restrictivo y la resolución debe ser adoptada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

3. Apelación de Marco A. Jiménez Madriz. - El señor Jiménez Madriz resultó aplazado en diciembre en Derecho Procesal Civil, Primer Curso, y Derecho Internacional Privado. La Facultad rechazó por las mismas razones que la anterior esta solicitud, pues la juzgó improcedente de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento.

Adjuntas remito las certificaciones que presentó el señor Jiménez Madriz para justificar su enfermedad: a) Certificado médico del Dr. Enrique Aguilar Alfaro; b) Constancia de la oficina en que trabaja de que no concurrió a sus labores; c) Constancia de la Caja Costarricense de Seguro Social de haberse encontrado incapacitado para el trabajo durante el lapso referido.

Atentamente, f) Rodrigo Fournier, Srio. a. i.”

En el caso de Rogelio Monterrosa Sicilia se resuelve: rechazar la apelación formulada por cuanto se trata de materias que no son equivalentes y que tampoco pueden cursarse en forma alternativa.

Sobre el caso de Antonio Biolley Riotte se acuerda rechazar la apelación formulada por cuanto el caso no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento interno de la Facultad, y porque pudo haber solicitado el permiso de la Corte para presentarse a tiempo.

El señor Marco A. Jiménez Madriz, alumno de la misma Facultad, presenta dictamen de su patrón, del Seguro Social etc., comprobando la incapacidad que padecía en la fecha en que debía presentar su examen de Procedimientos Civiles (I curso), y que solicitó le fuera practicado extraordinariamente en la fecha que señala el Reglamento de la Escuela para casos especiales, antes del último de abril.

Explica el Lic. Gómez que la Facultad, conociendo la manera liberal con que los señores médicos extienden dictámenes, ha resuelto estos casos en una forma prácticamente de conciencia.

Atendiendo a los documentos presentados, que coinciden en comprobar una situación de incapacidad en el señor Jiménez Madriz para la fecha en que debía rendir su examen de Procedimientos Civiles, y siguiendo el mismo criterio de

conciencia empleado por la Facultad, se resuelve la apelación planteada favorablemente.

ARTICULO 05. El Conservatorio Nacional de Música envía la nota que dice:

“San José, 3 de abril de 1954. Profesor don Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad de Costa Rica, Ciudad. Estimado señor Secretario:

Le transcribo, literalmente, los artículos tercero y cuarto de la sesión del Consejo de Profesores del Conservatorio Nacional de Música, celebrada a las dieciséis horas del día de hoy:

Artículo tercero.- Visto el oficio de la Secretaría General de la Universidad, que en lo conducente dice:

“El Consejo Universitario al respecto acordó por unanimidad, preguntar al Conservatorio Nacional de Música las razones que motivaron el rechazo de las proposiciones de los restantes concursantes”, en relación con el concurso de antecedentes para la cátedra de Teoría A, se acuerda explicar la actuación del profesorado del Conservatorio en los siguientes términos:

- a) Bolívar Ureña Mora: credenciales insuficientes, por carencia de títulos
- b) Alvaro Martínez Boschini: las mismas razones del caso anterior
- c) Ernestina Salas Valenciano de Chaves: ídem
- d) Alcides Prado Quesada: Labor reconocida, pero divergente de la orientación del Conservatorio Nacional
- e) Emilio Schaale: solicitud de presentación extemporánea, por la cual se declaró fuera de concurso
(La señora Salas Valenciano de Chaves tiene concluidos los estudios del Primer Ciclo; pero no ha alcanzado título alguno).
- f) Profesor Carlos Enrique Vargas Méndez

El Consejo de Profesores reconoce, con criterio de equidad, los títulos y méritos técnicos del señor Vargas Méndez. Sin embargo, en virtud de la campaña que, en forma sistemática y por vías de relativa reserva, él ha emprendido contra el Conservatorio Nacional de Música, en daño del establecimiento, como organismo colectivo, y en perjuicio de los educadores que lo integran, en particular, ya en el ejercicio de la docencia, el Consejo de Profesores –luego de escuchado el criterio de todos sus componentes-, por unanimidad, se siente obligado a declarar que consideró del todo inconveniente la inclusión del Profesor Vargas Méndez en la terna, y ello en resguardo del prestigio mismo y de la armonía del establecimiento. El deber de lealtad de los educadores hacia su casa de cultura, obliga al Consejo, en forma unánime y rotunda, a ratificar al Consejo Universitario, respetuosamente, la terna ya remitida.

Artículo cuarto. Se acuerda, también por unanimidad, que todos los señores profesores asistentes firmen el oficio transcriptivo del artículo anterior. Moción del Profesor don Francisco González Castro.”

Muy atentamente, f) Guillermo Aguilar, Director del Conservatorio Nacional de Música.”

f) Guillermo Aguilar, Director del Conservatorio Nacional de Música, Zoraide C. De Cabezas, Raúl Cabezas, José Rafael Araya, Lucía Jiménez F. Y otras más.”

Se acuerda nombrar una Comisión integrada por el Prof. Monge Alfaro, la Dra. Emma Gamboa y el Dr. Ernesto J. Wender, para que investigue la actitud asumida por el Prof. Carlos Enrique Vargas en relación con el Conservatorio, dejando mientras tanto sin resolver el concurso en cuanto a la Cátedra de Teoría A., y autorizar al encargado de cátedra para que no continúe sus funciones hasta que venga esa solución.

ARTICULO 06. La solicitud de matrícula formulada por los señores Roger Bolaños Herrera, Pedro L. Vieto Asch, Eduardo Vinocour Granados, Juan R. Madrigal Gei y Fernando Montero Gei de la Facultad de Ciencias, se acuerda pasarlas a la Escuela para que envíe un estudio particular de cada caso.-

ARTICULO 07. El señor José Fonseca Briceño solicita lo siguiente:

“San José 5 de abril de 1954. Srs. Miembros Consejo Universitario. Estimados señores: Muy atentamente me dirijo a Uds. para que se sirvan considerar la siguiente exposición:

El 22 de octubre de 1953 envié una carta a los señores Miembros de la Facultad de Ciencias en la que les solicitaba un pronunciamiento sobre el aplazamiento de que había sido objeto en las asignaturas de Micología, Microbiología Industrial y Virus y Rickettsias, las cuales están a cargo del Prof. Renato Soto Pacheco en la teoría y prácticas de las dos primeras y en la práctica de Virus y Rickettsias; y del Prof. Oscar Vargas Méndez de la teoría de Virus y Rickettsias. Este Aplazamiento lo consideré injustificado y aporté las pruebas para demostrarlo. El 29 de marzo de 1954 –ya iniciadas las lecciones de este año la Facultad acordó no aceptar mi solicitud y por lo tanto me obligaba a cursar dichas asignaturas en el presente curso. Este acuerdo de Facultad me plantea dos serias dificultades que son:

1. La inscripción en este año como alumno ya que la matrícula ordinaria está cerrada.
2. Debido a cambios en los programas de estudio oficiales, la asignatura Virus y Rickettsias, no se está dictando este año ya que los alumnos de V año que debieran recibirla, no la van a recibir este año, pues fue cursada por ellos en el III año.

Es por esto que me he dirigido a Uds., para ver si es posible me normalicen la situación en la siguiente forma:

1. Que se me permita matricularme en el presente curso en las Asignaturas mencionadas.

2. En lo que respecta a Virus y Rickettsias:

a) Que se me permita acogerme al plan de Asistencia Libre, que rige para el IV y el V Año en nuestra Facultad, en lo tocante a la teoría de Virus y Rickettsias, siempre y cuando el Prof. Oscar Vargas Méndez esté de acuerdo.

b) En lo que se refiere a la práctica no necesito hacerla, pues la realicé en su oportunidad y fue aprobada con un promedio de 7.57.

De esta manera puedo presentarme a examen al final de este curso.

Como se puede observar el objeto de esta comunicación NO es el de reconsiderar el fallo emitido por la Facultad, aunque íntimamente esté en desacuerdo, sino sencillamente que se me permita cursar estas tres asignaturas que son las únicas que me faltan para completar la carrera profesional y no escaparé al ilustre criterio de Uds., las consecuencias que me acarrearía no poder cursarlas este año.

Con la esperanza de que mi petición se resuelva favorablemente.

Me suscribo, muy atentamente, f) José Fonseca Briceño.- Escuela de Microbiología.”

Explica el Dr. Gonzalo Morales que en la Facultad de Ciencias se trabaja por Comisiones, y que hubo cierto atraso para estudiar el caso del señor Fonseca, lo que le impidió matricularse a tiempo.

Ante esta explicación se acuerda autorizar su matrícula en Micología y Microbiología, dejando a la Facultad de Ciencias la resolución de lo relativo a Virus y Rickettsias.

ARTICULO 08. Comunica la Facultad de Bellas Artes:

“San José, 5 de abril de 1954. Señor Prof. Carlos Monge A., Secretario General de la Universidad, Presente.- Señor Secretario: por la presente me es grato dar a conocer al Consejo Universitario el resultado del concurso de antecedentes para las siguientes cátedras.

Prof. Titular para la cátedra de Dibujo – 14 horas semanales.

Se presentaron solamente dos candidatas: señorita Sonia Romero Carmona y señorita Ester Vargas Solís.

Hecho el estudio de los documentos presentados se integró en votación secreta la siguiente terna:

1) Sonia Romero

- 2) Juan Manuel Sánchez
- 3) Lucio Ranucci

La señorita Sonia Romero es egresada de la sección de Pintura de nuestra Facultad y posee una sólida preparación artística, que permite esperar un buen desempeño de la cátedra a que aspira.

El señor Juan Manuel Sánchez es escultor y goza de merecida fama como artista.

En cuanto al señor Lucio Ranucci, pintor italiano, efectuó sus estudios artísticos en la Academia Brera de Milán.

Los tres candidatos carecen del requisito que señala el artículo 55 del Estatuto Universitario para ser nombrado Prof. Propietario.

No se consideró el nombre de la señorita Ester Vargas para integrar la terna por estimar la Facultad que los documentos presentados no demuestran que la solicitante tenga los conocimientos necesarios para la enseñanza del Dibujo Artístico. Prof. Suplente de Metodología de Arte – 4 horas semanales.

Solamente el Prof. Arturo Agüero actual encargado de esa cátedra presentó solicitud y los atestados correspondientes.

Se acordó por unanimidad presentar al Consejo Universitario como único candidato al Prof. Arturo Agüero por haber inopia de profesores para esa cátedra.

Profesores suplentes para las cátedras de Historia del Arte, Pintura y Grabado. Por no haberse presentado solicitudes para esas cátedras, se acordó integrar las ternas en la próxima reunión de Facultad.

Atentamente,

f) M. del Rosario García V.”

Se declaran desiertos por inopia ambos concursos, y se deja la resolución para la próxima sesión, conforme a lo establecido anteriormente.-

ARTICULO 09. Se pasa a resolver de los nombramientos de Profesores Suplentes para las cátedras de Álgebra Superior y Matemáticas Financieras, conforme a las ternas propuestas en la sesión anterior por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Se nombra, por votación secreta, y de acuerdo con el criterio de la mayoría, a los señores Walter Sagot Castro y Fernando Zumbado Berry, como profesores suplentes de Álgebras Superior y Matemáticas Financieras respectivamente.

ARTICULO 10. "San José, 4 de abril de 1954. Sr. Prof. Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad. Pte. Estimado señor Secretario: La Facultad de Ciencias en su última sesión celebrada el lunes 29 de marzo de 1954 acordó: someter a la consideración del Consejo Universitario las siguientes ternas para ocupar las cátedras vacantes de la Escuela:

CALCULO (I y II CURSOS) Suplencias por un año.

- 1) Prof. Walter Sagot
- 2) Lic. Rubén Martínez
- 3) Sr. Hugo Castro S.

Se tomó de primero el nombre del Prof. Walter Sagot por cuanto se trata de una de las personas mejor preparadas en Matemáticas del país.

ENTOMOLOGIA Profesor Titular.

- 1) Lic. Rodrigo Zeledón A.
- 2) Lic. Rodrigo Brenes M.
- 3) Lic. Armando Ruiz G.

En vista de que el Lic. Rodrigo Zeledón A. se encuentra realizando estudios de post-graduado en el Instituto Oswaldo Cruz de Río de Janeiro, se acordó concederle un permiso por un año y proceder a nombrar un profesor suplente para ocupar por el resto del período lectivo la cátedra de Entomología.

ENTOMOLOGIA Profesor Suplente por un año.

- 1) Sr. John De Abate J.
- 2) Lic. Rodrigo Brenes M.
- 3) Lic. Armando Ruiz G.

El señor De Abate Jiménez es egresado de la Escuela de Ciencias y ha demostrado mucho interés por los estudios entomológicos. A pesar de no reunir los requisitos que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, la Facultad se pronuncia a favor del Sr. De Abate para ocupar el primer puesto en la Terna para profesor suplente.

QUÍMICA INDUSTRIAL (II Curso) Profesor Titular.

- 1) Prof. Álvaro López G.
- 2) Prof. Guillermo Chaverri B.
- 3) Prof. Gonzalo González G.

La única solicitud recibida fue la del Prof. Alvaro López G. quien además ha venido dictando dicha Cátedra como Encargado de Cátedra durante el mes de Marzo. El Prof. López González es el profesor titular en la Cátedra de Química Industrial (I Curso).

BIOQUÍMICA INDUSTRIAL Profesor Titular.

- 1) Prof. Juan José Vitoria G.
- 2) Prof. Renato Soto P.
- 3) Prof. Gonzalo Morales V.

La única solicitud recibida fue la del Prof. Juan José Vitoria quién además ha venido dictando dicha Cátedra como Encargado de Cátedra durante el mes de Marzo.

TEORIAS QUÍMICAS MODERNAS Profesor Titular.

- 1) Franck Jirik
- 2) Guillermo Chaverri B.
- 3) Gil Chaverri R.

Para ésta Cátedra no fue recibida ninguna solicitud escrita. El Prof. Jirik le había manifestado personalmente al Sr. Decano el interés que tenía por ocupar dicho cargo.

ANÁLISIS DE ALIMENTOS Profesor Titular.

- 1) Sr. Prof. Eduardo Zumbado
- 2) Prof. Gonzalo Morales V.
- 3) Prof. Rafael E. Montero.

Para esta Cátedra no fue recibida ninguna solicitud escrita. El Prof. Guillermo Chaverri B. propuso el nombre del Sr. Eduardo Zumbado quién tiene mucha experiencia en Bromatología y es además Prof. de Química Analítica Cuantitativa de esta Escuela.

Del señor Secretario con toda consideración. f) Carlos Alberto Echandi R.”

Se acuerda dejar la resolución correspondiente para la sesión siguiente, a fin de que puedan ser estudiados los antecedentes del concurso.

ARTICULO 11. Entra al salón el señor Ministro de Educación Pública.

La Facultad de Bellas Artes comunica que por haber renunciado el señor Helbert Guevara Mayorga a su cargo de representante de los estudiantes de esa Facultad, se eligió a la señorita Hortensia Fernández Caballero para sustituirlo.

ARTICULO 12. La Facultad de Bellas Artes transcribe solicitud de la señorita Cecilia Fonseca Boraschi para retirar los fondos acumulados en el Seguro Universitario, por haber cesado en sus funciones de profesora suplente de modelado. Se toma nota y se pasa a conocimiento de la Junta Administradora del Fondo del Seguro Universitario.

ARTICULO 13. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica:

“San Pedro de Montes de Oca, 2 de abril de 1954. Sr. Secretario General de la Universidad, San José, Estimado señor Secretario: En sesión celebrada por esta Facultad anoche, se acordó proponer al Consejo Universitario los siguientes nombramientos de Profesores Adjuntos:

Sr. Francisco José Navarro Bermúdez, para la corrección de Tareas y Exámenes del curso de Matemáticas Generales.

Y las Srtas. María de los Ángeles Cavallini, Nydia Sáenz y María Luisa Echeverría para la supervisión de las Prácticas de Servicio Social de los alumnos de Segundo y Tercer Año de la correspondiente sección de la Escuela.

Del señor Secretario con toda consideración y aprecio, seguro servidor,

f) J. J. Trejos Fernández, Decano.”

Se les nombra en condición de Auxiliares para la corrección de Tareas y Exámenes y para la supervisión de prácticas y no como profesores adjuntos.

ARTICULO 14. La Dra. Gamboa desea aprovechar la oportunidad que le brinda la comunicación que envía la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para referirse a la colaboración de la señorita María de los Ángeles Cavallini al trabajo de servicio social realizado por estudiantes de su Facultad. El año pasado tuvo a su cargo la dirección de un grupo, y realizó éste una práctica en la ciudadela de Pavas, que resultó de mucho interés. Quisiera que en alguna forma se le expresara el reconocimiento por su labor.

Se acuerda que el señor Secretario General le expresa a la Srita. María de los Ángeles Cavallini, el agradecimiento de la Universidad por la colaboración otorgada a la Facultad de Pedagogía.

ARTICULO 15. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica:

“San Pedro de Montes de Oca, abril 2 de 1954. Sr. Secretario General de la Universidad, San José. Estimado señor Secretario: En sesión celebrada por esta Facultad anoche, se conoció de una solicitud de permiso presentada por el Rev. Benjamín Núñez para separarse durante un año de las cátedras de Ética Social, Sociología de la Familia y Sociología Rural y Urbana, de las que es Profesor Titular.

La Facultad acordó aprobar dicha solicitud y remitirla al Consejo Universitario para los efectos consiguientes.

Para suplir la cátedra de Ética Social se acordó confirmar el nombramiento provisional hecho por el suscrito del Lic. Alfonso Carro como Profesor Encargado de Cátedra. Y en las mismas condiciones el nombramiento del Lic. Carlos María

Campos como Profesor Encargado de Cátedra de Sociología Rural y Urbana. Y remitir también al Consejo Universitario esos nombramientos provisionales para la respectiva sanción.

El curso de Sociología de la Familia se ofrece en el segundo semestre durante las horas en que en el primero se da Ética Social.

Igualmente se acordó pedir al Consejo Universitario se abra un Concurso de Antecedentes para el nombramiento definitivo de Profesores Suplentes de las mencionadas cátedras de Ética Social, de Sociología de la Familia y Sociología Rural y Urbana.

Del señor Secretario con toda consideración y aprecio, seguro servidor,

f) J. J. Trejos Fernández. Decano.-

Se concede el permiso solicitado al Pbo. Núñez; se confirman los nombramientos de los señores Lic. Alfonso Carro y Lic. Carlos María Campos como encargados de las cátedras de Ética Social y Sociología Rural y Urbana respectivamente, y se acuerda llamar a concurso de antecedentes para el nombramiento de los profesores suplentes de esas mismas cátedras.

ARTICULO 16. La Comisión de Reglamentos emite el siguiente informe:

“San José, abril de 1954.- Sr. Prof. Don Carlos Monge Secretario de la Universidad,- Pte.- Señor Secretario: Con relación a su nota de 3 de marzo referente a establecer en el Estatuto un límite a los permisos que se otorgan a los profesores para evitar su inconveniente prolongación, cree la comisión de reglamentos que sería del caso adicionar el artículo 62 del Estatuto con un inciso 3) que diga:

“No se podrá otorgar a los profesores permiso de inasistencia a su cátedra por más de dos años consecutivos.- Si vencido ese plazo la ausencia continuare, se tendrá de pleno derecho por insubsistente el nombramiento y la Facultad correspondiente procederá a llenar la vacante conforme a los trámites que este Estatuto señala.”-

Atentamente,

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portugal

f) Rogelio Sotela.”-

Manifiesta el Dr. Wender que si se deja el límite de dos años señalado por la Comisión, que considera muy reducido, muchas personas no aceptarán el cargo de

Decanos y otros no irían como Ministro o diputados, pues perderían sus cátedras por ausencia mayor de ese plazo. Cree necesario hacer una salvedad al respecto.

El Prof. Trejos piensa que se debe considerar el caso de los señores Profesores que se encuentran en viaje de estudios en el exterior, y que con el plazo de dos años, muchos que necesariamente deben extender su permanencia para completar su ciclo de estudios, se verían fuera de su cátedra. Se manifiesta partidario de extender el plazo a tres años.

El señor Rector dice que se debe, necesariamente, tomar en cuenta a los profesores que estén en funciones de la Universidad, o se encuentren realizando estudios por cuenta o para beneficio de la misma. En consecuencia se acuerda que el artículo 62, inciso 3) diga:

“No se podrá otorgar a los profesores permiso de inasistencia a su cátedra por más de 3 años consecutivos. Si vencido ese plazo la ausencia continuare, se tendrá de pleno derecho por insubsistente el nombramiento y la Facultad correspondiente procederá a llenar la vacante conforme a los trámites que este estatuto señala.” Se exceptúan de esta medida los profesores que se encuentren en viaje de estudios.

ARTICULO 17. La Facultad de Pedagogía comunica que en sesión del lunes 29 de marzo se acordó por unanimidad proponer al profesor Jorge Salas González para el cargo de Secretario de la Escuela.

Se acuerda nombrar al señor Jorge Salas González como Secretario de la Escuela de Pedagogía, a partir del 1º de abril en curso.

ARTICULO 18. Se acuerda nombrar como ayudante de cocina a la señorita Carmen Gómez Guevara, mientras dure la incapacidad de la titular, Srta. María Luisa Aguilar Bonilla, conforme lo solicita la Facultad de Pedagogía.

ARTICULO 19. La Escuela de Pedagogía envía la comunicación que dice:

“San José, 1º de abril de 1954.- Señor Secretario General de la Universidad, S. O. Señor Secretario:

El reciente concurso para nombrar Profesor de Literatura Infantil no tomó en cuenta una hora de lección que figura en el plan de estudios del primer año C, porque la reapertura de ese curso no se había autorizado.

Como ahora ya está trabajando el primer año C, la Facultad estudió el asunto en su sesión del 29 de marzo; y en vista de que la persona que figuraba de primera en la lista anterior ha retirado su nombre en cuanto a esta ampliación del concurso, aprobó una nueva terna, así:

Señorita Prof. Virginia Herrera Rodríguez,
Señor Prof. Salvador Umaña Castro,

Señora Prof. Carmen de Bolaños.

En espera de que se servirá Ud. someter el caso a conocimiento del Consejo Universitario para la resolución definitiva, soy su muy atento servidor,

Escuela de Pedagogía.

f) Salvador Umaña- Secretario interino.”

Se acuerda resolver el concurso en la sesión próxima, y mantener como encargada de cátedra hasta entonces a la Prof. Virginia Herrera Rodríguez

ARTICULO 20. La Facultad de Pedagogía se refiere, en nota suscrita por la señorita Decana, a la necesidad de una báscula para el Departamento de Orientación de esa Escuela. La que tenían allá pasó al Departamento de Bienestar y Orientación.

Se acuerda ordenar la compra de una báscula para la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 21. La Facultad de Ingeniería informa que concedió permiso al Ing. Federico Baltodano para separarse su cátedra de Ensayo de Materiales durante el presente curso lectivo, nombrando como encargado de cátedra para sustituirlo al Ing. Max Sittenfeld, durante un mes y a partir del 1º de abril mientras se realiza el correspondiente concurso de antecedentes.

Se acuerda ratificar el permiso concedido al Ing. Baltodano, nombrar como encargado de cátedra al Ing. Sittenfeld, y llamar al correspondiente concurso de antecedentes para el nombramiento de Profesor suplente del curso de Ensayo de Materiales.

ARTICULO 22. Comunica La Facultad de Odontología que nombró al Dr. Eduardo Carrillo Echeverría como Vice-Decano de la misma, para sustituir en sus funciones al señor Decano Dr. Bolaños, por el término de su permanencia en los Estados Unidos. Se ratifica el nombramiento del Dr. Carrillo Echeverría.

ARTICULO 23. La Facultad de Ingeniería envía, para conocimiento del Consejo Universitario, el informe presentado a la misma por el Prof. Luis González González respecto a los exámenes de conocimientos básicos practicados por esa Escuela:

“San Pedro de Montes de Oca, 31 de marzo de 1954 Sr. Prof. Carlos Monge A. Srio. Gral. de la Universidad. Presente. Me es grato enviarle adjunto a la presente, el informe presentado por el Prof. Luis González G. con respecto a los exámenes de conocimientos básicos que efectuó esta Escuela en el mes de febrero. Atentamente

f) Miguel A. Herrero L.-Secretario.”

“San Pedro de Montes de Oca, 8 de marzo de 1954. Señor Decano de la Escuela de Ingeniería.- Ing. Alfonso Peralta E. Presente. Señor Decano: Me es grato rendir a usted el siguiente informe relativo a las pruebas de admisión sobre conocimientos básicos, efectuadas este año por la Escuela de Ingeniería.-

Como ya es de su conocimiento, estas pruebas versaron sobre Física y Matemáticas.-

Hubo necesidad de hacer dos convocatorias, debido a la circunstancia de que en la fecha de la primera, había todavía alumnos que estaban presentando sus exámenes de Bachillerato; era pues de toda justicia ofrecer a estos alumnos la oportunidad de presentar su examen de admisión, a cuyo fin se hizo entonces la segunda convocatoria.-

A la primera se presentaron 50 aspirantes; a la segunda, solamente 5.

Junto con este informe encontrará usted los temas que fueron objeto del examen en cada una de estas convocatorias.

Los temas de Matemáticas fueron preparados por el Ing. Fernando Chavarría, que era la persona más calificada para ellos por ser al mismo tiempo profesor del ramo en la Escuela de Ingeniería y en un colegio de la enseñanza secundaria.-

Por la misma razón se escogió al Prof. Elliot Coen para preparar los temas de Física. Sin embargo, los temas de Física de la segunda convocatoria fueron preparados por el que suscribe, debido a la ausencia temporal del señor Coen; pero están inspirados en las mismas ideas y también más o menos el mismo grado de dificultad.-

Se observará que las preguntas de Física son netamente más fáciles que las de Matemáticas.- Esto se debe a que el señor Coen, (Profesor de Física en primer año de la Escuela de Ingeniería) le interesa particularmente que los alumnos traigan de la secundaria ideas claras y precisas acerca de los conceptos básicos de la Física.- El examen fue pues, ante todo, de conceptos básicos.-

En matemáticas, en cambio, nos interesa que dominen con soltura el mecanismo del Álgebra elemental, el manejo de los logaritmos, los teoremas más importantes de la Geometría y las fórmulas de la trigonometría.- De acuerdo con estas ideas, el examen versó sobre problemas concretos.-

En ningún caso, sin embargo, se les pidió un dominio de los temas superior al que se pide en el Bachillerato.-

Como el examen de Física, por las razones antes expuestas resultó más fácil que el de Matemáticas, al promediar ambas notas se le dio un peso de 60% al de Matemáticas y de 40% al de Física.

Como la prueba tenía carácter excluyente, era necesario fijar una nota mínima para la aceptación.- Esto no se hizo sino después de conocer el resultado de la prueba.

Se fijó nota mínima en 4. Es decir, que aquellos alumnos que obtuvieron 4 puntos sobre 10, o más fueron aceptados. A cualquiera pueda parecerle que este límite es excesivamente bajo, pero se hizo así por las razones siguientes:

De 55 alumnos que se presentaron al examen, solamente 7 obtuvieron una calificación superior a 7 (que es la nota mínima de promoción establecida por la Universidad).

Es imposible, mediante un simple examen, determinar las causas que han producido semejante resultado. Pero es indudable que hay varias, de las cuales no es responsable el estudiante.

Así por ejemplo: Es posible que algunos alumnos, al presentarse al examen, se hayan sentido un tanto desconcertados por no tener de antemano una idea precisa de la modalidad de la prueba, ni del criterio conforme al cual habrían de ser interrogados, Y este hecho puede haber influido en el resultado de los exámenes.

En segundo lugar, si bien es cierto que los programas oficiales son los mismos para toda la República, es un hecho que el nivel de la enseñanza no es el mismo en todos los colegios.

Finalmente, es bien sabido que algunos alumnos cuyo examen de ingreso resulta deficiente, son capaces de desarrollar posteriormente una labor satisfactoria, siempre y cuando pongan en ello el necesario empeño.

Al fijar la nota de promoción en 4, se ha pretendido tener en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, por lo menos hasta donde es humanamente posible.

Sin embargo, es importante advertir que no es nuestra intención sentar precedente en esta materia, y que la Escuela de Ingeniería se reserva el derecho de elevar esta nota mínima de promoción, a medida que vayan mejorando las condiciones generales de la enseñanza secundaria.

Con el presente informe, se encontrará la lista de los candidatos, arreglada primero en orden alfabético y luego en orden de méritos.

El número de alumnos aceptados fue de 38, o sea el 69,09%.

Para terminar este informe, me permito sugerir a continuación algunas ideas tendientes a mejorar el resultado de las pruebas futuras.

En primer lugar, creo que la Escuela de Ingeniería debe elaborar y publicar un folleto, para dar a conocer a los interesados las materias que deben dominar para el examen.

Se objetará que ya existe, para este fin, el programa oficial de la segunda enseñanza.- Pero el folleto habrá de diferir del programa oficial, en ser más explícito y preciso; eventualmente el grado de profundidad con que los temas deben ser dominados, y los puntos que deben ser memorizados.- Este folleto, por otra parte, será sustancialmente diferente de los terciarios de Bachillerato, pues no se encontrará en él un mosaico de preguntas concretas, más o menos desarticuladas unas de otras, con la promesa firme de no salirse de ahí.

Creo que este folleto será de positivo provecho, tanto para los estudiantes como para los profesores de la secundaria, pues ellos sabrán así, definitivamente, a qué atenerse con respecto a los exámenes de ingreso de la Escuela de Ingeniería.

Me parece también de la mayor conveniencia que los directores de los colegios de segunda enseñanza tengan conocimiento de este informe. Y como así lo espero, deseo decir, para ellos lo siguiente:

La Escuela de Ingeniería no pide a los alumnos que deseen ingresar a ella, que sepan más de lo que se les enseña en el Bachillerato.- Lo único que se les pide es que esto lo sepan muy bien, para que no tropiecen luego con serias dificultades.

Si es realmente cierto que el nivel de la enseñanza ha disminuido, la solución del problema no está en cambiar los programas oficiales, ni en aumentar a seis el número de años de estudio del Bachillerato.

A este respecto cabe observar que la Escuela de Ingeniería, desde su fundación, fijó en seis los años de estudio para adquirir el diploma de Ingeniero, siendo así que en otros países estos estudios se realizan en cinco años (y aun en cuatro). Esto se hizo con el fin de dedicar el primer año a aumentar el acopio de conocimientos científicos de los alumnos (especialmente en matemáticas) y que así, nuestros ingenieros no resulten inferiores a los que se gradúan en el exterior.- Es por este motivo que a la Escuela de Ingeniería no le interesa particularmente que los alumnos vengan de los colegios con “Más” conocimientos, sino, únicamente, que sepan “muy bien” lo que se les ha enseñado.

Hay que tener en cuenta, además, que la enseñanza primaria, que antes constaba de cinco años, ahora tiene seis,- Y que muchas escuelas universitarias han aumentado recientemente un año más en sus estudios, Tales son por ejemplo:

La Escuela de Farmacia	aumentó de 4 a 5 años
La Escuela de Ciencias (Química Bacteriología)	aumentó de 4 a 5 años
La Escuela de Agronomía	aumentó de 4 a 5 años
La Escuela de Derecho	aumentó de 5 a 6 años

Es necesario recordar que también ya en los tiempos en que don Justo Facio fue director del Liceo de Costa Rica, se aumentó un año más a la segunda enseñanza, el cual fue suprimido posteriormente.

Antes de pensar siquiera en restablecer el sexto año en los liceos, hay que empezar por estudiar detenidamente las razones por las cuales se suprimió.

Finalmente, no es posible pasar por alto que la creación de un sexto año apareja un sacrificio económico no sólo para los padres de familia, sino también para el Estado. Más provecho sería dotar a nuestras instituciones de segunda enseñanza del material de estudios necesario, pues bien sabido es que la situación económica de los liceos es bastante crítica.

Como una medida rápida y eficaz para asegurar la firmeza en los conocimientos de Matemáticas, yo sugeriría que se suprima de los colegios la tarjeta de fórmulas que los alumnos tienen derecho a consultar en los exámenes, y que se les pida retener esas fórmulas y manejarlas con soltura. El uso de dicha tarjeta está inspirado en el buen deseo de facilitar el aprendizaje a los alumnos, pero en realidad viene a ser una manera de facilitar el no aprendizaje.- Es como si a los niños de la escuela primaria se les eximiera de aprender de memoria las tablas de multiplicar, y se les permitiera realizar sus operaciones de aritmética consultando la tabla que viene impresa en el tapa posterior de los cuadernos.- Es indudable que, por lo menos en Matemáticas, los alumnos de la secundaria no dan el rendimiento de que son capaces, por la sencilla razón de que nadie se les exige.- El resultado de esta situación es que un gran número de ellos fracasa en el primer año de la Universidad, pues no recuerdan casi nada de lo que han aprendido en el Bachillerato.

Por lo menos los alumnos que han de ingresar a las Facultades de Agronomía, Farmacia, Ciencias (Química y Microbiología), Ingeniería y Ciencias Económicas, necesitan traer muy firmes los conocimientos de matemáticas.

Y para terminar, aún cuando bien sé que todos los problemas de la enseñanza secundaria en Costa Rica se reducen en último análisis a un problema económico, creo que se dará un paso muy efectivo en el mejoramiento de esa enseñanza, el día que la Universidad asuma la preparación del profesorado de secundaria en los ramos científicos.

Es en esta forma, creo yo, como lenta pero sólidamente, se irá mejorando la calidad de la segunda enseñanza en Costa Rica.

Con muestras de especial aprecio, soy del señor Decano muy atento y seguro servidor,

f) Luis González G."

Se acuerda poligrafiarlo para conocimiento de los señores Decanos.

ARTICULO 24. El informe suscrito por la Facultad de Odontología relativo a los exámenes de admisión, es devuelto a la misma, a fin de que sea ampliado y completado, con la manifestación de parte del Consejo de que no hubo atrasos en la determinación de los resultados de las pruebas de Lengua Materna.

ARTICULO 25. El señor Ministro de Educación propone sugerir el Departamento de Bienestar y Orientación la práctica de las pruebas de Lengua Materna antes de concluir los cursos de los quintos años, para que cuando los candidatos lleguen a la Universidad, pueda tener una base preestablecida para poder juzgar.

Al respecto se acuerda: integrar una Comisión con los Profs. Monge y Coronado y el señor Ministro de Educación, para que se encargue de evaluar el trabajo que se hizo este año, y prepare un procedimiento adecuado para el año entrante, a la mayor brevedad posible (época y forma de los exámenes evaluación de los mismos, relación de los exámenes de conocimientos básicos, etc., etc.)

ARTICULO 26. La Comisión nombrada para determinar la forma de ayudar a la Revista de los estudiantes de la Facultad de Letras y Filosofía, rinde el siguiente informe:

“San José, abril 2 de 1954. Señores Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. Estimados compañeros: La Comisión nombrada por este Consejo para dictaminar sobre la solicitud formulada por estudiantes de la Escuela de Filosofía y Letras, en el sentido de recibir ayuda económica del Consejo Universitario para el financiamiento de la Revista de Filosofía y Letras que aquellos editan, se permite recomendar:

1º) Que este Consejo favorezca el esfuerzo de los estudiantes de Filosofía y Letras ayudándolos con la suma de ₡1.500,00 (mil quinientos colones no/100).

2º) Tomar dicha suma de la Partida de Gastos Imprevistos, del presupuesto vigente.

3º) Que se comunique a los petentes y se deje constancia expresa en Acta de la sesión de Consejo, que dicha ayuda en modo alguno compromete a este Consejo ante nuevas solicitudes que en el futuro puedan formularse por parte de los interesados, ya que es entendido que se da sólo para dar tiempo para que la publicación se financie sola.

4º) Que el pago se haga en tres tantos: uno ahora, otro en julio y otro en octubre.

De los señores compañeros de Consejo nos reiteramos atentamente,

f) Lic. Rodrigo Facio B.
Rector

f) Ernesto José Wender
Decano de Filosofía y Letras

f) Ricardo Esquivel B. -Presidente a.i. Consejo Estudiantil Universitario.”

Se aprueba la solución propuesta en el informe con el voto negativo del Lic. Gonzalo González, quien cree que debe resolverse en forma general para casos semejantes.

ARTICULO 27. La Facultad de Farmacia comunica:

“San José, 1 ° de abril de 1954. Sr. Dn. Carlos Monge A. Secretario General de la Universidad. Pte. Estimado señor Secretario: Para que Ud. se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, me permito informarle que la Facultad de Farmacia en su última sesión, acordó:

Vistas las solicitudes de diversos alumnos para cursar algunas asignaturas en la Facultad de Ciencias, y previo estudio cuidadoso de los varios casos, se acuerda:

Declarar como equivalentes las asignaturas:

Química General, Matemáticas 1er. Curso y Química Analítica Cualitativa, con las que con iguales nombres se cursan en Ciencias, en la Sección de Microbiología.

Las asignaturas antes mencionadas, deberán ser cursadas y aprobadas en la Facultad de Ciencias.

De Ud. muy Atto. y S. S.

f) Gonzalo González G. Decano de la Escuela de Farmacia.”

Se toma nota, y se acuerda preparar una tabla de equivalencias de materias.

ARTICULO 28. NO EXISTE

ARTICULO 29. El Prof. Monge Alfaro considera necesario estudiar lo acordado el año pasado por el Consejo respecto a asignaturas equivalentes, pues cree que existe error en el procedimiento con que se está proponiendo ahora esa equivalencia.

Al respecto se acuerda que la Secretaría General dirija nota a todas las Escuelas que tienen asignaturas de igual nomenclatura para realizar un estudio.

ARTICULO 30. Considerando conveniente que las solicitudes de traslado sean resueltas por el Departamento de Orientación y Bienestar, con intervención de los señores Decanos de las Facultades interesadas, se acuerda dirigirse al Departamento informándosele así, explicando que esas solicitudes deben formularse antes de que transcurra el 1er. mes de lecciones, y pidiendo el envío de una copia de la resolución al Consejo para su conocimiento.

ARTICULO 31. El informe sobre solicitudes de traslado que envía el Departamento de Bienestar y Orientación, relativo a los jóvenes José Francisco Jiménez Villalobos y Martha Jacobo Luis, se devuelve al mismo para que sea resuelto de acuerdo con los Decanos de las Facultades interesadas, comunicando al Consejo la decisión que se tome.

ARTICULO 32. El señor Rector informa al Consejo que recibió el Proyecto de Ley del Colegio de Médicos y Cirujanos Veterinarios, el cual pasó a estudio del Apoderado de la Universidad, para ver dónde éste tocaba con otras leyes.

Recibió del Lic. Sotela el siguiente informe:

“San José, abril 2 de 1954. Sr. Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad, Pte. Estimado señor Rector: Cumpla con informarle acerca del proyecto de ley que se ha presentado a la Universidad para la creación de un Colegio de Médicos Veterinarios.- Estimo que antes de todo trámite es de conveniencia poner en conocimiento de los Colegios de: Químicos, Microbiológicos, Farmacéuticos y de la Facultad de Agronomía, algunas disposiciones del citado proyecto para conocer su opinión al respecto, ya que conforme a disposiciones legales vigentes que en seguida citaré, podría estimarse que hay intereses contrapuestos.

El artículo 7º de la ley No. 771 de 25 de octubre de 1949 que organiza el Colegio de Microbiólogos establece:

“Todo cargo que implique dirección o jefatura en laboratorios microbiológicos en instituciones públicas o en empresas particulares o privadas de servicio público sólo podrá ser ocupado por un integrante del Colegio”.

El inciso d) del artículo 5º del proyecto establece estas normas:

“Diagnosticar procesos patológicos y anatomo-patológicos en animales mediante pruebas o reacciones especiales, ya sean alérgicas, serológicas, microscópicas o cualesquiera otras de laboratorio”.

El decreto No. 14 de 12 de Diciembre de 1945 referente a especialistas Farmacéuticas, que pone bajo la actividad del Colegio de Farmacéuticas dice:

“Artículo 1: Se consideran establecimientos farmacéuticos todos aquellos establecimientos comerciales que se dediquen a la importación, preparación y comercio de drogas y medicamentos en forma alopática y homeopática, para uso humano o de Veterinaria”.

Los siguientes artículos del proyecto podrían interferir sobre esa disposición legal: Inciso h) del artículo 5: “Dar conceptos o expedir certificados sobre estados fisiológicos o patológicos; sobre apreciaciones médico veterinarias legales, zootecnias o de vicios redhibitorios; la regencia sobre la fabricación y expendio de alimentos para ganado y de todo medicamento para uso médico veterinario; sobre

economía pecuaria en relación con la zootecnia y sanidad y, sobre capacidad profesional médicos veterinaria”.

Además pueden interesar al Colegio de Farmacéuticos, estas otras disposiciones:

Artículo 19 inciso d) El impuesto que deben pagar los laboratorios, clínicos, Biológicos y Farmacéuticos Veterinarios...

Inciso f) del mismo artículo: El monto de la suma que por concepto de pago de inscripciones de productos de uso veterinario, tanto biológicos, farmacéuticos y de aquellas mezclas concentrados y similares que se utilicen como alimentos de ganados y aves.

Artículo 20: Toda inscripción de productos biológicos o farmacéuticos de uso veterinario y de las mezclas, concentrados o similares utilizados como alimentos de ganados y aves, necesitarán la aprobación del Colegio de Médicos y Veterinarios. La Ley No. 431 de 15 de marzo de 1949 referente al Colegio de Químicos dice:

Artículo 7: “Todo cargo en institución pública o privada y en empresa particular que requiera para su desempeño conocimientos técnicos de un profesional en química, sólo podrá ser ocupado por miembros de este Colegio...”

Algunas de las disposiciones citadas del proyecto podrían interesar como estudio y para su comparación con la disposición antes transcrita al Colegio de Químicos.-

Por otra parte el transitorio del proyecto que dice:

“El Colegio de Médicos y Cirujanos Veterinarios podrá al momento de la promulgación de la presente ley someter a las personas que estuvieran ejerciendo cargos relativos a la profesión de Medicina y Cirugía Veterinarias y que tengan el título de Ingenieros Agrónomos a un examen de capacidad y suficiencia aprobado, el cual podrán continuar ejerciendo esas prácticas médico veterinarias de acuerdo con los términos que el Colegio les señale y consignados en la autorización respectiva”, creo que debe ser sometido a conocimiento de la Facultad de Agronomía y del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Además debe tenerse presente que para crear el Colegio con independencia de las funciones universitarias como parece ser su espíritu y que con cierta claridad reproduce el artículo 3, sería necesario una modificación del artículo 443 del Código de Educación, ya que según ese texto únicamente el Colegio de Médicos y Cirujanos está facultado para recibir incorporaciones fuera del trámite universitario.

Del señor Rector muy atentamente f) Rogelio Sotela.”

Se acuerda transcribir lo relativo a cada uno de los Colegios afectados, para que externen al Consejo su opinión.

ARTICULO 33. Los señores José Saturnino Rojas y Ciro Montero Guevara desean que la Universidad adquiriera ejemplares de sus obras en preparación “Sándalo” y “Pedro Martínez Robledo (un hombre en fuga)” de las que son autores por su orden.

Se acuerda contestarles que la Universidad solamente realiza esas compras una vez editadas las obras y de acuerdo con la calidad y la cantidad de las mismas, y nunca más de 50 ejemplares.

ARTICULO 34. La solicitud de autorización para matricularse que formula el señor Fausto Lizano Madrigal se resuelve negativamente, ya que, aún pendiente la reforma que autoriza asistencia libre a los egresados y graduados de la Universidad que deseen cursar otra carrera, debió haber satisfecho ese requisito dentro del período señalado por la Institución.

ARTICULO 35. Se autorizan al señor Bayardo Vijil para que cancele el pago de los bimestres tercero y cuarto del curso correspondiente al año pasado, que está adeudando a la Facultad de Odontología.

ARTICULO 36. El señor Danilo Salas Guevara solicita se le autorice matricularse en Odontología para terminar el cupo de trabajos prácticos en esa Escuela, ya que los estudios teóricos los tiene debidamente aprobados.

El señor Decano informa que el señor Salas está realizando cursos de práctica en el Seguro y aquí en la Clínica de la Universidad, para completar el cupo señalado por la Facultad de trabajo práctico, habiendo concluido la parte teórico satisfactoriamente. Con vista de esa explicación, se acuerda autorizar al señor Salas para regularizar su situación, a fin de que concluya los cursos dichos.

ARTICULO 37. La apelación contra resolución de la Facultad de Derecho que interpone el señor David Alejandro Luna, es devuelta a esa Escuela para que este informe sobre lo manifestado.

ARTICULO 38. Se rechaza la solicitud de autorización para matricularse que formula el señor Enrique Chacón Murillo, por no tener ninguna justificación que lo examina de haber satisfecho ese requisito en el término señalado por la Universidad.

ARTICULO 39. A la nota que suscribe el señor Luis A. Hernández se acuerda contestar que la medida que se tomó en su caso, en sesión celebrada el lunes veintidós de febrero de este año, considerando su título insuficiente para ingresar a la Universidad, tiene un carácter general y es aplicable a todas las Facultades.

ARTICULO 40. El señor Secretario General informa que las Facultades de Ingeniería, Odontología, Filosofía y Bellas Artes, ha enviado la nómina de las solicitudes de exhibición de matrícula. Considera que deben enviarse especificando claramente cuántas y cuáles se aceptan y cuántas y cuáles se rechazan.

Al respecto se acuerda devolverlas, para que se remitan con un informe más detallado, y se acuerda comunicar a las Facultades que el lunes 26 del mes en curso, conocerá el Consejo de todas esas solicitudes.

ARTICULO 41. El Prof. Trejos plantea al Consejo solicitud de autorización de matrícula, a fin de que pueda cursar como alumno regular de la Facultad de Derecho, el Prof. de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, señor Fidel Tristán Castro.

Dice el Prof. Trejos que el señor Tristán le había manifestado ese deseo desde mucho antes de iniciarse los cursos, y que ahora lo alienta la posibilidad de la aplicación de asistencia libre para los egresados y graduados, a fin de que puedan obtener otros títulos profesionales, lo que sería de indudable beneficio para la Universidad. Apunta que no se establecería un precedente; pues la medida se aplicaría únicamente a los profesores.

El Prof. Monge Alfaro se manifiesta en desacuerdo con otorgar la autorización solicitada, por cuanto en el seno del Consejo han sido rechazados muchos casos que en nada difieren al expuesto.

El Dr. Wender considera que un profesor puede equipararse con un egresado, a fin de aprovechar la ventaja propuesta.

El Ing. Peralta cree conveniente acordar que se consideren matriculados todos los profesores de la Universidad, como un medio de facilitarles una mayor preparación que beneficiará a la misma.

La Dra. Gamboa expresa que le hacen pensar mucho las razones del Prof. Trejos, las que son muy atendibles. Pero considera que si votara favorablemente la gestión planteada, se daría un privilegio a los profesores sobre los estudiantes. Considera que los profesores deben ser los primeros en dar el ejemplo con su actitud, y no pedir concesiones especiales sin que haya motivo justo para hacerlo. Si se tratara de pesar en una balanza qué sería más conveniente, poniendo en un platillo las razones del señor Trejos, y en el otro lo que la impulsa a considerar la solicitud dicha en forma negativa, pesaría más el segundo platillo.

El Prof. Trejos responde que si se pusieran en una balanza unas y otras razones, deberían pesar más las que favorecen a los profesores, pues ya han sido establecidas algunas que tienden a proporcionarles facilidades para que adquieran una mayor preparación.

El señor Rector expresa que votará en forma negativa la solicitud del Prof. Tristán a pesar de la simpatía que le merece, y que así se lo dijo personalmente al interesado, porque no puede actuar en otra forma, cuando precisamente ha sido él quien se ha empeñado en resolver las gestiones que se han venido presentado ante el Consejo, con un sentido de rigidez.

Se somete el asunto a votación, siendo denegada la solicitud por el voto de la mayoría, con la abstención del Lic. Everardo Gómez.

ARTICULO 42. Se acuerda enviar comunicación a la Comisión de Reglamentos, a fin de recordarles que debe dictaminar sobre el proyecto de asistencia libre para egresados y graduados que deseen cursar estudios para obtener un nuevo título, que fue sometido a conocimiento de la misma, pidiéndoles por sugestión del Ing. Peralta, considerar una forma especial de reglamentación para los profesores.

ARTICULO 43. Se da lectura a la comunicación suscrita por el señor Ennio Rodríguez Zamora, Jefe del Laboratorio Químico dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería que dice:

“San Pedro, 3 de abril de 1954. Señor Ing. Alfonso Peralta Esquivel. Decano de la Facultad de Ingeniería S.O.

Estimado señor decano: de acuerdo con nuestra conversación de los primeros días del mes próximo pasado, sobre el pago de derechos de laboratorio, me es grato informarle que es injusto el cobro de \$40.00 a los estudiantes de primer año de su Facultad con derecho de laboratorio químico.

La mayoría de las practicas de los primeros años de las Facultades que reciben Química General, por falta de espacio son colectivas, es decir, los estudiantes observan únicamente la experiencia que lleva a cabo el profesor, razón por la cual ni usan material, ni gastan reactivos y por lo tanto como quedo dicho en el párrafo anterior es injusto cobrarles un dinero por prácticas que no efectúan.

De Ud. Con toda consideración,

f) Ennio Rodríguez Zamora Jefe del Laboratorio Químico”

Conforme a las razones expuestas se acuerda no hacer el cobro de esos derechos.

ARTICULO 44. El señor Juan Loría Brenes, quien desempeñó el cargo de portero de la Escuela de Derecho, plantea un reclamo al Consejo Universitario, considerando que se le dejaron de reconocer derechos que tenía adquiridos, en el pago que se le hizo con motivo de su retiro.

Al respecto, y con vista de la exposición que acompaña, se acuerda manifestarle que lleve el asunto a los tribunales competentes, para que éstos aclaren la situación dicha.

ARTICULO 45. Se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Reglamentos, y se acuerda comunicarlos así: al Conservatorio Nacional de Música:

“San José, abril 2 de 1954. Sr. Prof., don Carlos Monge Secretario de la Universidad.- Pte.- Señor Secretario: Con relación a su nota del 18 de febrero anterior referente al acuerdo tomado por el Consejo para que la comisión de Reglamentos elimine del reglamento del Conservatorio lo relativo a certificados de aptitud para la enseñanza de la música en Escuelas y Colegios, cree la comisión que esas reformas serían:

1) Dejar el artículo 97 redactado así:

“Los exámenes de promoción se realizarán únicamente a fin de curso” eliminándose por consiguiente el resto del texto del artículo.

2) Derogar el artículo 115 del referido reglamento en su totalidad.

De Ud. Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Juan Portugués

f) Hernán Bolaños

f) Rogelio Sotela

ARTICULO 46. La Comisión de Reglamentos suscribe el siguiente informe:

“San José Abril 2 de 1954, Sr. Prof. don Carlos Monge Alfaro. Secretario de la Universidad. Pte. Señor Secretario: La Comisión de Reglamentos, impuesta de los términos de su nota del 18 de febrero anterior donde se dice que el Consejo dispuso que esta comisión estudie la posibilidad de incorporar al Estatuto el procedimiento de registro de títulos, cree que salvo que el Consejo tenga una idea distinta acerca del sistema seguido hasta ahora, que en ese caso convendría fuera expuesto a esta Comisión, las disposiciones del artículo 24 del Estatuto son suficientes, ya que en el párrafo final se expresa:

“...pero de no serlo (posible la equivalencia con títulos nuestros) el acuerdo respectivo expresará que derechos confiere al interesado el reconocimiento del título o diploma”

Y con base a esta disposición tradicionalmente se ha establecido en el acuerdo que reconoce el título que: dará a su poseedor los derechos que le confiere en su país de origen (los del título) los cuáles hará valer ante las autoridades respectivas. Creemos que esta formula elástica es suficiente, ya que en algunos casos podrá concretarse expresamente cuáles son sus derechos.

Sin embargo, repetimos si existe otra idea, nos gustaría conocerla para hacer el estudio respectivo.

Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Juan Portugués

f) Hernán Bolaños

f) Rogelio Sotela”

Se toma nota del mismo, y se acuerda contestar que no existe necesidad de agregar ninguna otra idea a lo ya establecido.-

ARTICULO 47. La Comisión de Reglamentos suscribe el siguiente informe, relativo a la modificación del artículo ochenta y seis del Estatuto:

“San José Abril 2 de 1954. Sr. Prof. don Carlos Monge Alfaro. Secretario de la Universidad, Pte. Señor Secretario: Con relación a su nota de 11 de marzo en la cual somete a la Comisión de Reglamentos una posible reforma para evitar la repetición sucesiva de los cursos, la comisión piensa que podría adicionarse el artículo 86 del Estatuto en esta forma:

“Los alumnos que perdieren por dos veces el curso correspondiente a cualquiera de las materias que integran el plan de estudios de las diversas Facultades, no podrán ser admitidos nuevamente a la Escuela de que se trate, sino dos años después.”-
Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Rogelio Sotela

De acuerdo siempre que sea definitiva la separación.

f) Juan Portugal

f) Hernán Bolaños U.”

Por votación de la mayoría se acuerda dejar establecido que la separación debe ser definitiva para cada Escuela Universitaria, cuando se haya cursado tres veces un año académico.

ARTICULO 48. Se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Reglamentos, adicionando al párrafo final la frase “o no los haya presentado”:

“San José, abril 2 de 1954.- Pte.- Señor Prof. don Carlos Monge Alfaro. Secretario de la Universidad de Costa Rica. Pte.- Señor Secretario: Con referencia a su nota de 17 de marzo, relativa a la posibilidad de reglamentar los casos de los estudiantes que inscritos en una Facultad por un plazo de seis meses luego se matriculan en otra eliminando así –conforme a un acuerdo establecido por el Consejo la necesidad de los exámenes de admisión, creemos que no es necesario hacer una modificación de orden Estatutaria y que bastaría con un acuerdo del Consejo en el sentido de que en esos casos, el beneficio no vale para el alumno que vaya a ingresar a una Facultad en la que hubiere perdido previamente los exámenes de admisión, o no los haya presentado.

Atentamente,

ARTICULO 49. Se da lectura al siguiente plan propuesto por el señor Director de la Biblioteca, don Alberto Bolaños:

“San José, 27 de marzo de 1954.- Lic. don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor Rector:

Atentamente presento a Ud. por escrito para que se digne patrocinarlo si lo tiene a bien, el proyecto de un Curso de Biblioteconomía que expusimos a Ud. oralmente en comité espontáneo en la tarde del día viernes 26 de marzo.

Me permito adjuntarle los pliegos con el esquema del proyecto.

Aprovecho la oportunidad para agradecer su atención a nuestra idea y saludarlo muy atentamente, seguro servidor y amigo.

f) Alberto Bolaños.
Director-Biblioteca”.

CURSO INTENSIVO DE BIBLIOTECONOMIA

Director: Prof. Alberto Bolaños
Auxiliares: Prof. Miriam Alvarez
Prof. Nelly Kopper.

I.- ORGANIZACION DEL CURSO:

a.- Plan de estudios

- 1.- Catalogación
- 2.- Clasificación
- 3.- Organización y Administración de Bibliotecas
- 4.- Bibliografía de referencia y consulta, especial para maestros.

b.- Duración del Curso

1° abril a 30 de junio de 1954.

c.- Horario

Lunes: 3 a 5 de la tarde. Catalogación (teoría) 1 período; Práctica 2 períodos

Jueves: 4 a 6,40 de la tarde. Organización y Administración de Bibliotecas, 1 período

Bibliografía de referencia y consulta, 1 período.

Clasificación (Teoría) 1 período; Práctica 1 período.

II.- ALUMNOS:

a.- Número de Alumnos

Doce

b.- Clases de estudiantes

1.- Escuela de Pedagogía (10)

2.- Escuela Normal, Heredia (2)

c.- Requisitos para la selección de estudiantes

1.- Calificaciones distinguidas

2.- Afición probada por los libros

3.- Cualidades personales (orden, responsabilidad, buen trato)

4.- Ortografía probada

d.- Otras condiciones deseables en los alumnos

1.- Conocimientos de inglés (traducción)

2.- Mecanografía

III.- COSTO DEL CURSO:

7 horas semanales a ₡ 60.00 (durante 3 meses)

Total: ₡1.260.00.”

Se aprueba el plan en la forma expuesta, y se acuerda tomar la partida correspondiente del renglón correspondiente a “Extensión Cultural”.-

ARTICULO 50. El señor Secretario General de la Universidad envía la siguiente comunicación:

“San José, 2 de abril de 1954.- Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente.

Señor Rector: He venido observando que algunos funcionarios universitarios no siguen estrictamente las normas relativas a solicitudes y pedidos de materiales y servicios.

Existen dos fórmulas, una para hacer las “requisiciones” y otra los “pedidos”.

La primera, de acuerdo con las condiciones dentro de las cuales ha de hacerse la solicitud, debe ir directamente a la Contaduría, a fin de que ésta diga de qué partida

se ha de tomar el dinero, y si hay partida. Luego debe elevarse a conocimiento del Rector con el objeto de que se sirva manifestar su conformidad o inconformidad. Llenada la fórmula número uno el funcionario procederá a llenar la número dos, o sea, hará el “pedido”.

A pesar de estar en vigencia el sistema apuntado no pocos Decanos y Jefes de Departamento acostumbran hacer simultáneamente la “requisición” y el “pedido”, y en no pocas ocasiones una vez comprado el material u ordenada su confección.

La permanente infracción al sistema sólo se eliminará cuando funcione la Proveeduría, pero mientras tanto la Secretaría General cree que podrían arbitrase los medios para que haya más orden en esta línea de actividades. Sugiero tratar de este problema en la próxima sesión del Consejo, o enviar nota a los Decanos indicándoles que en lo futuro se cumplirá en forma rígida el sistema vigente.

Sin otro particular me suscribo de Ud. Atento y seguro servidor,

f) Carlos Monge Alfaro.- Secretario General de la Universidad.”

Se acuerda enviar una circular a todas las Facultades y Departamentos, enterándolas del procedimiento que deben seguir para hacer sus requisiciones y pedidos.

ARTICULO 51. Manifiesta el señor Rector que existen tres asuntos pendientes de informe al Consejo: una solicitud formulada por el Prof. Oscar W. Güell, que pasó a conocimiento de la Facultad de Letras y Filosofía; informe respecto al título de profesor normalista de Educación Física de Héctor B. Linares que debe rendir el Consejo Superior de Educación, y opinión de la Facultad de Ingeniería respecto a la propuesta de modificación del artículo 47 del reglamento interno de la misma.

El Dr. Wender manifiesta que ya fue resuelta la gestión del señor Güell, y ofrece enviar la copia para conocimiento del Consejo.

Respecto a los otros dos asuntos, se acuerda solicitar la respuesta correspondiente de los organismos encargados de darla.

ARTICULO 52. Manifiesta la señorita Decana de Pedagogía que hay algunos exámenes de Lengua Materna pendientes de realizar, en esa Escuela, y solicita se proceda a su preparación.

Se acuerda encargar a la Secretaría General de integrar una comisión para que proceda a su preparación.

ARTICULO 53. Solicita la Dra. Gamboa, con vista de que la epidemia de Poliomielitis está ya decreciendo, se autorice la realización del baile que anteriormente había propuesto la Facultad, para el día 8 de mayo próximo.

Se acuerda conceder la autorización solicitada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Bailes emitido por el Consejo.

ARTICULO 54. La Dra. Gamboa explica al Consejo la necesidad urgente que tiene la Escuela de contar con un teléfono propio.

El señor Rector dice que sólo fue posible obtener dos líneas telefónicas, una de las cuales era para la Rectoría, y que se va instalar en Farmacia, cuyo número actual es una jota de la Escuela de Derecho, sistema que ha resultado muy incómodo para ambas Escuelas. La otra línea ya fue instalada en la Escuela de Ciencias.

La Dra. Gamboa, a fin de solucionar ese problema en Pedagogía, solicita autorización para gestionar directamente la obtención de un número para esa Escuela.

Así se acuerda, autorizando a la Dra. Gamboa para que realice esas gestiones.

ARTICULO 55. Dice la Dra. Gamboa que los miembros del Patronato del Dormitorio Soldatti le han manifestado nuevas gestiones, directamente ante el señor Rector, para poder examinar las tesis de los alumnos de Pedagogía que contienen estudios sobre esa institución.

Expresa el señor Rector que efectivamente, en la semana pasada, recibió una llamada telefónica de uno de esos miembros, preguntándole si podían ser consultadas las tesis que se encontraban en la Biblioteca. Su respuesta fue desde luego afirmativa, pues las obras que se encuentran en ésta son de uso público.

Cree la Dra. Gamboa que si esas tesis fueron usadas en los fines de investigación que está realizando ese Patronato, podría resultar comprometida la Facultad, Explica que el simple hecho de haber prestado el local de la Escuela para que ese Patronato se reuniera, motivó publicaciones periodísticas que tuvo que aclarar, en que se decía que la Escuela estaba colaborando en las labores de investigación que se llevaban a cabo.

El señor Rector manifiesta que no considera que las afirmaciones del autor de una tesis pueda acarrear responsabilidad alguna para la Facultad correspondiente, la cual solo responde del nivel académico del trabajo.

Al respecto se acuerda decirle al Patronato del Dormitorio Soldatti que las obras expuestas en la Biblioteca son para conocimiento del público que las venga a consultar a la misma; pero que para la publicación del todo o de parte de cualquiera de ellas, o para su transcripción, es necesaria la autorización del autor, ya que es él quien tiene la propiedad literaria sobre su tesis.

ARTICULO 56. El Lic. González dice que falta la electricidad en los edificios de Ciencias y Farmacia, y pide se gestione el arreglo necesario con las Compañías. Eléctricas.

El señor Secretario General explica que la instalación que permite corriente continua para esos edificios quedó funcionando, y que la interrupción actual se debe a trabajos que se realizan en las líneas de electricidad de la Facultad de Derecho, y que todavía no han sido concluidas.

Se acuerda encargar al señor Secretario General para que lleve a cabo las gestiones necesarias para obtener la continuación de esos trabajos, a fin de obviar la dificultad apuntada por el Lic. González.

ARTICULO 57. La Facultad de Letras y Filosofía envía la suma de ₡ 215 como contribución de los Profesores de esa Escuela a la Marcha de los Dieces, acompañada del desglose correspondiente.

Se acuerda remitir la cantidad dicha al Contador, para que la deposite en una cuenta especial, y entregar un recibo al señor Decano de Letras y Filosofía.

ARTICULO 58. El Prof. Portuguez solicita autorización para la compra de unos libros de Historia del Arte, necesarios en la Facultad de Bellas Artes, cuyo valor es de ciento sesenta y tres colones.

Se autoriza la compra de esos libros, tomando la suma necesaria de la partida de imprevistos.

ARTICULO 59. Se da lectura a la nota que envía el Lic. J. Bernardo Soto V., Director del Laboratorio Clínico:

“San José, 31 de Marzo 1954. Sr. Dr. don Gonzalo Morales V. Decano Escuela de Ciencias Pte. Estimado Doctor: Muy respetuosamente vuelvo a molestar su atención, para cubrir el pago que por concepto de Subjefe o asistente ha venido desempeñando interinamente la Srita. Ruth Ligia Briceño C., dadas las circunstancias que el trabajo de Ficha Médica ha presentado, y que motivó no sólo el nombramiento de esta colaboradora, sino también la de una Secretaria que se entendiera exclusivamente con el trabajo de Oficina.

En lo que respecta a esto último, el sueldo correspondiente está contemplado en el presupuesto, necesitándose cubrir únicamente el de la Srita. Briceño y que es de ₡500.00, salvo su mejor opinión, pudiéndose cargar esto a una partida adicional que pudiera ser en el Departamento de Bienestar y Orientación u otro cualquiera, hasta tanto no se resuelva la organización que es de su conocimiento, en forma definitiva. De usted atento y seguro servidor,

f) Lic. J. Bernardo Soto V. - DIRECTOR LABORATORIO CLINICO”

Se acuerda pagar esa cantidad tomándola de los fondos producidos por el recargo de la matrícula universitaria para Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 60. Por solicitud del Dr. Morales, y mientras se resuelve el concurso para el nombramiento de los profesores en las cátedras de:

Cálculo (I y II cursos), Entomología, Química industrial (II Curso), Bioquímica Industrial, Teorías Químicas Modernas, Análisis de Alimentos.

Se acuerda mantener a los encargados de las mismas.

ARTICULO 61. El Dr. Morales manifiesta que debe realizarse el pago de horas a algunos profesores, y no se cuenta sino con la suma de \$80.00. Faltan dentro del presupuesto 12 horas que es necesario cubrir.

El Lic. González dice que la Comisión de Presupuesto, reunida con el señor Decano Morales, no hizo una fijación exacta de horas docentes, sino que señaló un cupo suficiente de horas que desgraciadamente no alcanzó.

El Dr. Morales responde diciendo que en el Plan de Estudios de Ciencias hay horas y períodos así que no se podía aceptar la inclusión dentro del presupuesto, de un número determinado de horas.

Manifiesta el Lic. González que la única solución posible que cree puede adoptarse para solucionar el problema planteado, sería no pagar a los señores profesores de los cursos que tienen horas de práctica y horas de teoría, ambas horas, sino solamente las de teoría encargando la realización de las prácticas al director del laboratorio y a sus asistentes. Si es necesario nombrar incluso un número mayor de asistentes, y adquirir el material adecuado para el caso.

En esa forma queda acordado, resolviéndose enviar nota a la Facultad de Ciencias, con la indicación de que en los cursos que tienen horas de prácticas y horas de teoría, la práctica estará a cargo del director y los asistentes del laboratorio, pagando a los profesores de las cátedras únicamente las horas de teoría.

ARTICULO 62. El Dr. Hernán Bolaños Ulloa se despide de sus compañeros del Consejo, ya que en el curso de esta misma semana saldrá en viaje a los Estados Unidos.

Se le desea un feliz viaje.

ARTICULO 63. Informa el Prof. Trejos que por error se giró el año pasado a favor del Prof. Adonai Ibarra los sueldos correspondientes a dos horas de práctica, que no llegaron a darse en virtud de un arreglo que se hizo al comenzar el curso. No fue sino hasta la hora de controlar este año los sueldos que se debían pagar en mayo que la Secretaría y la Dirección de la Escuela descubrieron dicho error y el sueldo del Prof. Ibarra se giro con esas dos horas menos.-El propio Ibarra, que desconocía la tarifa

de sueldos de la Universidad, no se entero de esa equivocación sino hasta que recibió un sueldo menor para el mes de marzo recién pasado. Pero inmediatamente que supo lo que había acontecido, don Adonai, sin que mediara requerimiento alguno, deposito en el Banco Nacional a la orden de la Universidad la totalidad de la suma que se había girado de más en el transcurso del año lectivo de mil novecientos cincuenta y tres. Termina diciendo el Prof. Trejos que ha creído de su deber informar los anteriores hechos al Consejo, tanto por que se originaron en un error de los funcionarios administrativos de la Escuela a su cargo, error que perjudicó al señor Ibarra obligándolo al desembolso de crecida suma de una vez, como también para hacer resaltar la dignidad del mismo Profesor Ibarra.

A las doce y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 10, folio 180, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.